

DECLARACIÓN DEL AUXILIAR ESPECIAL ACERCA DEL AVANCE DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE

Al administrar el Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre, he encarado muchos de los desafíos que esperaba y otros que no esperaba. De hecho, en mis tratos con víctimas en el pasado, nunca he experimentado el nivel de emoción y dolor que veo a diario en mis reuniones con las víctimas del 11 de septiembre. Los sucesos trágicos del 11 de septiembre de 2001 causaron – y siguen causando – un dolor que ninguna cantidad de dinero puede deshacer. No obstante, el Fondo – junto con la generosidad de muchas personas, organizaciones benéficas privadas, gobiernos estatales y locales y otros programas gubernamentales– ha hecho mucho para ayudar a las familias de las víctimas a comenzar a reconstruir sus vidas. El Fondo es prueba fehaciente de la generosidad del pueblo americano.

El Fondo es realmente un programa sin precedente. Ni el sistema judicial ni otros programas gubernamentales pueden proveer un modelo para el Fondo, ya que el Congreso estableció aspectos del Fondo que son incompatibles con cada modelo. Por ejemplo, he recibido comentarios de americanos que creen que el Fondo, como un programa gubernamental, no debe valorar las vidas diferentemente, otorgando indemnizaciones diferentes con base en circunstancias individuales, tales como los ingresos. Según dichos comentarios, no es apropiado que algunas de las indemnizaciones del extremo superior de la gama sean varias veces más grandes que las indemnizaciones más pequeñas, y plantean objeciones específicas a las indemnizaciones por múltiples millones de dólares que el programa ha otorgado. Aunque aprecio dichos argumentos, en esta situación, son inevitables las disparidades entre las indemnizaciones porque la ley que creó el Fondo exige expresamente que yo considere la "pérdida económica" del reclamante. En vista del texto de la ley, no me queda otra alternativa que hacer que los ingresos sean una de las muchas circunstancias individuales que considero al calcular las indemnizaciones.

A la misma vez que muchos han criticado las indemnizaciones por múltiples millones de dólares otorgadas bajo el programa, otros han criticado al Fondo justamente por el motivo contrario – que las indemnizaciones en el extremo superior de la gama no son suficientes. Ellos alegan que el texto sobre "pérdida económica" de la ley exige que el gobierno le pague a ciertos reclamantes muchos millones de dólares– *o sea*, más de 20, 30, 40 o incluso 50 veces más que a otros reclamantes. En cuanto a eso, señalo que la ley dispone expresamente la consideración de las "circunstancias individuales" de los reclamantes, una de las cuales, según el reglamento, es la necesidad financiera de las víctimas y las familias sobrevivientes al reconstruir sus vidas. Un cálculo puro de ganancias potenciales perdidas, sin considerar las circunstancias individuales, tales como la necesidad, subcompensaría a las familias de algunas víctimas con relación a sus necesidades, en tanto que sobrecompensaría a otras. Por lo tanto, señalé en el Preámbulo del Reglamento Final que creó el Fondo que, sería muy extraordinario que los reclamantes recibieran menos de \$250,000 después de las reducciones por compensación recibida de fuentes suplementarias, o que los reclamantes recibieran más de \$3 millones o \$4 millones libres de impuestos.

Tal como el diagrama que se acompaña muestra, las indemnizaciones para víctimas difuntas determinadas hasta la fecha son generalmente coherentes con mis cálculos que yo había hecho cuando el programa comenzó. Como proyecté en esa oportunidad, ningún reclamante elegible en un reclamo con base en la muerte ha recibido menos de \$250,000, incluso después de las deducciones requeridas por compensación de fuentes suplementarias. Aunque no ha habido todavía muchas indemnizaciones en exceso de \$4 millones, las indemnizaciones entre \$3 y \$4 millones (después de las deducciones por compensación recibida de fuentes suplementarias) han resultado ser más comunes de lo que habíamos previsto.

Algunos han preguntado si es posible recibir indemnizaciones en exceso de las cifras que se indican en los diagramas de de indemnizaciones presumidas que expedí con relación al Reglamento Final. La respuesta es que sí. De hecho, muchas de las “indemnizaciones presumidas” hasta la fecha bajo la Vía A de las regulaciones excederían las cifras que figuran en los diagramas de indemnizaciones presumidas si no se tomaran en cuenta las deducciones por compensación recibida de fuentes suplementarias. Es posible también que los reclamantes que solicitan audiencias por circunstancias extraordinarias individuales reciban indemnizaciones más allá de las que se prevén en los diagramas. No obstante, es importante reiterar la guía dada en el Preámbulo de las regulaciones — que “los reclamantes no deben esperar indemnizaciones enormemente en exceso de las indemnizaciones más altas que figuran en el diagrama de indemnizaciones presumidas del Auxiliar Judicial”. Por lo tanto, aunque es posible que los reclamantes puedan recibir indemnizaciones más altas de las que figuran en el diagrama que se acompaña, con base en un análisis de las circunstancias individuales, las indemnizaciones de muchos reclamantes no serán dramáticamente más altas.

La indemnización promedio en el diagrama es de \$1,487,455, después de que se haya deducido la compensación de fuentes suplementarias, según lo exige la ley. La indemnización promedio antes de las reducciones por compensación recibida de fuentes suplementarias es de \$1,893,080 — coherente con — de hecho, ligeramente más alto que el monto que proyecté cuando anuncié los diagramas de indemnizaciones presumidas finales. Sigo creyendo que estas indemnizaciones, suministradas como pagos de una suma global, libre de impuestos, deben ser suficientes para ayudar a las familias de las víctimas a reconstruir sus vidas, sobre todo al considerarse en el contexto de otros beneficios generosos que han sido suministrados por organizaciones benéficas privadas, gobiernos estatales y locales y el gobierno federal – tales como el reembolso de dos años de los impuestos federales para todas las familias de las víctimas, el Beneficio para Agentes de Seguridad Pública federal para los agentes uniformados y los numerosos beneficios por muerte para el personal militar.

También, he suministrado a continuación una descripción de 10 modelos de indemnizaciones para demostrar cómo se están manejando diferentes reclamos. Aunque cada indemnización se basa en circunstancias individuales y nos abstenemos de divulgar información más específica debido al interés de privacidad de los reclamantes, la información que divulgamos hoy debe darles a los reclamantes potenciales más información acerca de cómo es probable que se traten sus reclamos.

Además de suministrar compensación con base en la muerte, el Fondo de Compensación de Víctimas suministra pagos a víctimas que sufrieron lesiones personales. Es más difícil dar guía acerca de las indemnizaciones por lesiones personales, puesto que la gama de lesiones sufridas el 11 de septiembre hace que éste sea un proceso altamente individualizado. Aunque algunas de las lesiones exigen apenas una compensación módica cuando las lesiones son menos severas y los seguros cubrieron por completo los gastos médicos, algunos de los que resultaron lesionados más severamente podrán recibir en exceso de \$5 millones debido en gran medida a su dolor y sufrimiento extremo y continuo.

El porcentaje de reclamantes que han aceptado las indemnizaciones presumidas es sustancialmente más alto de lo que preveíamos, lo que indica una satisfacción general con la metodología de indemnizaciones presumidas. A menudo, recibo preguntas acerca del número de reclamantes potenciales que han optado por ingresar al programa hasta la fecha. Aunque la mayoría de los reclamantes potenciales no han decidido todavía si ingresar al programa o entablar pleitos contra partes potencialmente culpables, muchos más han optado por el programa de compensación que los que han optado por los litigios. Hasta la fecha, se han presentado 830 reclamos con el Fondo

de Compensación de Víctimas. Mi experiencia con los programas de compensación por daños colectivos es que la mayoría de los reclamantes esperan justamente hasta el final del programa para decidir si participar o no. Esto se debe en gran medida al hecho de que las familias de las víctimas necesitan tiempo para hacerle frente a sus pérdidas y porque las víctimas y los abogados que las asesoran quieren ver cómo se les trata a otros reclamantes antes de tomar una decisión. Preveo que las cifras que divulgo hoy deben ayudar a las familias de las víctimas a tomar decisiones educadas.

Mi oficina también se esfuerza mucho por brindar asistencia a los reclamantes al avanzar éstos por el proceso de reclamos. Cada reclamo recibe atención individual y se examina exhaustiva y cuidadosamente. Se invita a los reclamantes a que hagan citas para obtener asistencia para completar los reclamos, obtener documentos o entender las reducciones por compensación de fuentes suplementarias o los cálculos de indemnización.

Al 5 de diciembre de 2002, hemos otorgado indemnizaciones para un total de 132 reclamos.